

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 092/96**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Junio 19 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a solicitud del Sr. Carlos Ortíz Leytón por Resolución N° 212/93 de 27 de octubre de 1993, el H. Concejo Municipal autorizó la apertura y funcionamiento del "Club Ejecutivo", condicionando su sometimiento a las disposiciones legales vigentes, funcionamiento en horario nocturno y exclusivamente para personas mayores de edad.

Que, por informes de la Jefatura de Espectáculos Públicos se tiene que la razón social de Wisquería no es la adecuada, correspondiendo la tipificada como Barra Americana por cuanto se ha evidenciado que existen damas de compañía que alternan con la clientela, aunque posteriormente se informa que ante la presencia de meretrices la razón social deber ser otra.

Que, por otra parte consta por las diligencias de Policía Judicial haberse producido riñas en el local denominado "Club Ejecutivo", además de encontrar trabajando en aquel local a once meretrices.

Que, además constan denuncias de los vecinos de la zona sobre los escándalos protagonizados en el referido local y la actividad clandestina como lenocinio, solicitando que por respeto a la tranquilidad pública se proceda a su clausura.

Que, pese a las citaciones efectuadas por la Jefatura de Espectáculos Públicos para que se regularice el funcionamiento del "Club Ejecutivo", su propietario soslayó esta obligación, persistiendo en una actividad que no responde a lo que establece el Reglamento de Espectáculos Públicos.

Que, es necesario adoptar las medidas administrativas contra aquellos locales cuyo funcionamiento es considerado irregular y anómalo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º**A solicitud de la autoridad Ejecutiva Municipal **derogar** la Resolución Municipal N° 212/93 mediante la cual se autorizó el funcionamiento del "**Club Ejecutivo**", su horario y tipología funcional.

**Art. 2º**Velando por el cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Públicos en vigencia, el H. Alcalde asumirá las medidas

administrativas pertinentes.

**Art. 3º** Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución el H. Alcalde Municipal de Sucre, a través de la Oficialía Mayor de Cultura.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo

